



Boletín Oficial de Prensa  
Número 464 Madrid  
(2)

de la

## Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 222

Viernes 7 de Octubre

AÑO DE 1949

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### SUMINISTRO DE ARTICULOS A COLECTIVIDADES

A todas las colectividades provistas del cuaderno modelo 31 bis, inscritas en esta provincia, se les suministrarán, como racionamiento correspondiente al mes de la fecha, los artículos que a continuación se detallan, con arreglo a los módulos que se fijan y en la cantidad correspondiente al número de plazas justificadas por cada una ante la Delegación respectiva.

#### Hospitales y Sanatorios

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Garbanzos.—2.500 idem idem.  
Jabón.—800 idem idem.  
Café.—300 idem idem.  
Chocolate.—400 idem idem.

#### Sanatorio Psiquiátrico

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—750 gramos por idem.  
Garbanzos.—2.000 idem idem.  
Jabón.—400 idem idem.  
Café.—100 idem idem.

#### Hoteles, Fondas y Pensiones

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Arroz especial.—1.000 idem idem.  
Café.—200 idem idem.

#### Auxilio Social

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Jabón.—100 idem idem.  
Garbanzos.—2.000 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.

#### Prisión Provincial

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Garbanzos.—2.000 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.

#### Colegios

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Garbanzos.—2.000 idem idem.  
Café.—200 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

#### Seminarios

Aceite.—Un litro por persona.

Azúcar.—400 gramos por idem.  
Garbanzos.—2.500 idem idem.  
Café.—200 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

#### Comunidades Religiosas y Entidades Benéficas

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Garbanzos.—2.000 idem idem.  
Café.—100 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

#### Sanatorios antituberculosos

Aceite.—Cinco cuartos de litro por persona.  
Azúcar.—750 gramos por idem.  
Garbanzos.—2.000 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Café.—300 idem idem.  
Chocolate.—400 idem idem.

Cáceres, 5 de Octubre de 1949.  
—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SAN-CHEZ-MALO. 3518

### SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION INFANTIL

A todos los titulares infantiles, de tarjetas de abastecimiento cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta provincia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente al mes de la fecha, los artículos a los módulos de ración y precios que a continuación se detallan:

#### Primer ciclo

##### Lactancia natural

Aceite.—1½ litro por persona, al precio de 4 pesetas ración.  
Azúcar.—500 gramos por persona, al precio de 3'75 pesetas ración.  
Garbanzos.—1.000 gramos por persona, al precio de 7'50 pesetas ración.

Jabón.—400 gramos por persona, al precio de 2'40 pesetas ración.

Patatas.—6.000 gramos por personas, al precio de 9 pesetas ración.

##### Lactancia mixta

Leche condensada.—12 botes por persona, al precio de 69 pesetas ración.

Jabón.—400 gramos por persona, al precio de 2'40 pesetas ración.

Harina de trigo.—500 gramos por persona, al precio de 2 pesetas ración.

#### Lactancia artificial

Leche condensada.—18 botes por persona, al precio de 103'50 pesetas ración.

Jabón.—400 gramos por persona, al precio de 2'40 pesetas ración.

Harina de trigo.—500 gramos por persona, al precio de 2 pesetas ración.

#### Segundo ciclo

Azúcar.—1.000 gramos por persona, al precio de 7'50 pesetas ración.

Harina de trigo.—1.000 gramos por persona, al precio de 4 pesetas ración.

Jabón.—1.000 gramos por persona, al precio de 6 pesetas ración.

Patatas.—4.000 gramos por persona, al precio de 6 pesetas ración.

Leche condensada.—Dos botes por persona, al precio de 11'50 pesetas ración.

#### Tercer ciclo

Aceite.—1½ litro por persona, al precio de 4 pesetas ración.

Azúcar.—1.000 gramos por persona, al precio de 7'50 pesetas ración.

Garbanzos.—500 gramos por persona, al precio de 3'75 pesetas ración.

Jabón.—1.000 gramos por persona, al precio de 6 pesetas ración.

Patatas.—6.000 gramos por personas, al precio de 9 pesetas ración.

Leche condensada.—Un bote por persona, al precio de 5'75 pesetas ración.

#### Madres gestantes

Aceite.—1½ litro por persona, al precio de 4 pesetas ración.

Azúcar.—500 gramos por persona, al precio de 3'75 pesetas ración.

Garbanzos.—1.000 gramos por persona, al precio de 7'50 pesetas ración.

Patatas.—6.000 gramos por persona, al precio de 9 pesetas ración.

Estos suministros se verificarán contra el corte de cupones que justifiquen la cantidad servida de cada artículo.

Cáceres, 5 de Octubre de 1949.

—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SAN-CHEZ-MALO. 3519

## Diputación Provincial

### CIRCULAR

VALORACION de los especíes su-

ministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Agosto actual.

Esta Presidencia, oída la Sección de Gobierno, por resolución del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros hechos por los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Agosto, bajo los precios que a continuación se expresan:

\*Pstas Cts

Ración de pan de 150 gramos .....	0 55
Id. de cebada de 3 kilogramos .....	4 35
Id. de paja de 6 kilogramos ..	2 82
Id. el litro de aceite .....	8 00
Id. el kilogramo de leña .....	0 35
Id. el id. de carbón vegetal ..	0 79

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 28 de Septiembre de 1949.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON. 3508

## PARQUE DE INTENDENCIA

### ANUNCIO

Hasta el día 25 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el Concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos para el mes de Noviembre próximo, en las cantidades y condiciones que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Octubre de 1949.—El Comandante Director.

(24 pstas.)

3516



En el «Boletín Oficial del Estado», número 266, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1949, se publica lo siguiente

ADMINISTRACION CENTRAL

**G O B I E R N O D E L A N A C I O N**

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA

DICTANDO instrucciones para la campaña 1949-50.

(CONTINUACION)

(MODELO NUMERO 4, ANVERSO)

ALMACENISTA O EXPORTADOR

(Táchese lo que no corresponda)

Nombre: .....  
o Razón Social { .....  
Provincia: .....  
Localidad: .....

**MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA

PARTE DE MOVIMIENTO N.º .....  
correspondiente a la .....  
quincena del mes .....  
(1.ª o 2.ª) ..... de 19....

**ALMENDRA**

Unidad: Kilogramo.

Almacén: ..... de ..... núm. ....  
calle plaza

(1) DIA	(2) Guía o conduce		Detalle de los compradores o vendedores al que suscribe					CASCARA					GRANO					Importe de la ca- non por cada partida (18)	Céntimos Pesetas
								Entradas por		Salidas por			Entradas por		Salidas por				
								(3) Nombre y apellidos	(4) Provincia	(5) Pueblo	(6) Compra a agricultor	(7) Compra a exportador o almacenista incluido en las listas de la Comisión	(8) Exportación directa del que suscribe	(9) Exportador o almacenista incluido en las listas de la Comisión	(10) Mercado interior	(11) Pase a descascaración	(12) Compra a agricultor		
Suma y sigue.....																			

(MODELO NUMERO 4, REVERSO)

(1) DIA	(2) Guía o conduce		Detalle de los compradores o vendedores al que suscribe					CASCARA					GRANO					Importe de la ca- non por cada partida (18)	Céntimos Pesetas
								Entradas por		Salidas por			Entradas por		Salidas por				
								(3) Nombre y apellidos	(4) Provincia	(5) Pueblo	(6) Compra a agricultor	(7) Compra a exportador o almacenista incluido en las listas de la Comisión	(8) Exportación directa del que suscribe	(9) Exportador o almacenista incluido en las listas de la Comisión	(10) Mercado interior	(11) Pase a descascaración	(12) Compra a agricultor		
Suma anterior.....																			
(X)	Sumas de este parte .....																		
(Y)	Totales del parte anterior (en su línea (Z)).....																		
(Z)	<b>TOTALES</b> (Suma de las dos líneas anteriores)																		
Y que debe pasar al parte siguiente en la línea (Y)																			
<b>RESUMEN</b> general de las operaciones realizadas hasta la actual quincena inclusive.																			
CONCEPTOS							EN CASCARA					GRANO							
ENTRADAS TOTALES POR							(A)						(G)						
Compras a agricultor.....																			
Compras a exportador o almacenista incluido en las listas de la Comisión.....							(B)						(H)						
POR DESCASCARADO.....																			
Suma.....							M=(A+B)						(I)						
SALIDAS TOTALES POR							(C)						(J)						
Exportación directa del que suscribe.....																			
Ventas a exportador o almacenista, incluido en las listas de la Comisión.....							(D)						(K)						
Ventas a mercado interior.....							(E)						(L)						
POR PASE A DESCASCARACION.....							(F)												
Suma.....							N=(C+D+E+F)						(P)=J+K+L						
EXISTENCIAS A FIN DE LA QUINCENA.....							M-N						O-P						

EL DECLARANTE, (CONTINUARA)

En ..... a ..... de ..... de 19....

AVISO IMPORTANTE. — La falta de algún dato de los indicados hará NULO el parte.